

**Respuesta del Sr. Prodi en nombre de la Comisión**

(17 de julio de 2000)

La Comisión responde a todas las preguntas escritas tan rápida y exhaustivamente como puede y dedica a ello considerables recursos.

Este año dio 2064 respuestas a preguntas escritas, con un tiempo medio de respuesta de 6 semanas y 1 día. La Comisión intenta responder en los plazos establecidos por el Parlamento (3 semanas para las preguntas prioritarias y 6 semanas para las demás) y en gran número de casos lo consigue. En 1999 y el 2000, la Comisión respondió a 20 preguntas de Su Señoría, 12 de las cuales dentro del plazo establecido por el Parlamento. El plazo más largo de respuesta a Su Señoría fue de 8 semanas y 2 días.

La Comisión no sabe exactamente a qué preguntas se refiere Su Señoría y no tiene conocimiento de que en el momento en que Su Señoría formuló su pregunta quedara sin respuesta o de que actualmente siga aún sin respuesta alguna pregunta escrita sobre las declaraciones del Sr. Van Buitenen. La Comisión ha localizado sobre este tema seis preguntas escritas formuladas este año con anterioridad a la pregunta de Su Señoría, y remite a Su Señoría y a la Secretaría General del Parlamento copias de dichas preguntas y respuestas, en las cuales puede observarse que se respondió a la mitad de las preguntas dentro de los plazos establecidos por el Parlamento.

(2001/C 72 E/033)

**PREGUNTA ESCRITA E-1240/00  
de Brigitte Langenhagen (PPE-DE) a la Comisión**

(14 de abril de 2000)

*Asunto:* Situación del cormorán *Phalacrocorax (carbo carbo)* en la Directiva 79/409

La Directiva 79/409/CEE <sup>(1)</sup> del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres incluía a la especie *Phalacrocorax carbo sinensis* entre aquellas cuyo hábitat está protegido en virtud del Anexo I. En julio de 1997, la Directiva 97/49/CEE <sup>(2)</sup> de la Comisión modificó el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y se suprimió al cormorán *P. carbo sinensis* de la lista.

¿Tiene previsto la Comisión suprimir también del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE el cormorán *P. carbo carbo*?

<sup>(1)</sup> DO L 103 de 25.4.1979, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 223 de 13.8.1997, p. 9.

**Respuesta de la Sra. Wallström en nombre de la Comisión**

(5 de junio de 2000)

La especie del cormorán *Phalacrocorax carbo carbo* no está ni ha estado nunca incluida en la lista del Anexo I de la Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Por lo tanto, no procede la pregunta formulada por su Señoría.

(2001/C 72 E/034)

**PREGUNTA ESCRITA E-1243/00  
de Giuseppe Di Lello Finuoli (GUE/NGL) a la Comisión**

(14 de abril de 2000)

*Asunto:* Adjudicación de obras en el municipio de Messina para una línea de tranvía financiada con fondos europeos

El municipio de Messina (Italia) adjudicó las obras para la construcción de una línea de tranvía financiada con fondos europeos por 148 000 millones de liras.

En la realización de la obra ya se ha producido un considerable retraso respecto de la programación prevista y, además, se han producido y se producen graves daños ambientales, como por ejemplo el arranque de más de tres mil árboles.